

DILIGENCIA.- Para hacer constar que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de febrero de 2024.

La Secretaria-Interventora,



Ajuntament de
BENIRREDRÀ

 Diputació
de València

CATÁLOGO DE PROTECCIONES
SECCIÓN NATURAL

**PLAN GENERAL ESTRUCTURAL
PLAN DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA**
Versión inicial

DICIEMBRE 2023



AUG-ARQUITECTOS, SLP
www.aug-arquitectos.com

EQUIPO REDACTOR

Dirección y coordinación

Víctor García Gil.....Arquitecto



Abril Vidal, Vicente.....ingeniero industrial
José Antonio Beteta Fernández.....arquitecto
María del Carmen Boldó Roda.....Doctora de Derecho
Alejandro V. Briso de Montiano García..... Máster en economía
Esther Casal Giménezarquitecta
Francisco de Manuel Rioja Ldo. En Geografía e Historia. Arqueólogo
Marc O. Ferrando Santos..... delineante
Enric Flors Ureña..... Ldo. En Geografía e Historia. Arqueólogo
Joaquín Gimeno García.....ingeniero Técnico en Diseño Industrial
Sheyla Sancho Peris.....Lda. En Geografía e Historia. Arqueóloga
Maite Suñer Fuster Doctora en Paleontología
Miguel P. Traver Monfortingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Ldo. en ADE
Alejandro Vila Gorgé Ldo. En Geografía e Historia. Arqueólogo



AUG-ARQUITECTOS, SLP
www.aug-arquitectos.com

Sociedad Colegiada: 09.685
CIF: B12640694
Calle Herrero 29, 1º
12005 Castellón de la Plana (España)
Teléfono: (+34) 964 340 074
E-mail: despacho@aug-
arquitectos.com



INDICE

CÁLOGO DE PROTECCIONES: SECCIÓN NATURAL	3
INTRODUCCIÓN	5
INVENTARIO DE ELEMENTOS CATALOGADOS	6
FICHAS INDIVIDUALIZADAS PATRIMONIO NATURAL.....	7

DILIGENCIA.- Para hacer constar que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de febrero de 2024.

La Secretaria-Interventora,





DILIGENCIA.- Para hacer constar que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de febrero de 2024.

La Secretaria-Interventora,



AUG-ARQUITECTOS, SLP
www.aug-arquitectos.com



DILIGENCIA.- Para hacer constar que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de febrero de 2024.

La Secretaria-Interventora,

CÁLOGO DE PROTECCIONES: SECCIÓN NATURAL



DILIGENCIA.- Para hacer constar que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de febrero de 2024.
La Secretaria-Interventora,



INTRODUCCIÓN

Esta Sección Segunda: Natural presente en el Catálogo de Protecciones de Benirredrà que forma parte de la documentación que, vinculada al Plan General, se ha redactado por encargo del ayuntamiento como expresión de la voluntad pública de identificar, proteger y poner en valor los elementos culturales, naturales y paisajísticos del término municipal, conforme establece el artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobació del text refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en adelante TRLOTUP). De acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo, el Catálogo de Protecciones diferenciará al menos tres secciones, referidas al patrimonio cultural, al natural y al paisaje.

El ámbito de estudio del catálogo corresponde con los límites del término municipal y se ha elaborado a partir de los elementos territoriales sobre los que recaiga algún tipo de protección derivada de la legislación del patrimonio cultural, del patrimonio natural y del paisaje, además de otros elementos en razón de su interés local o por su incidencia territorial y urbanística.

En materia de protección del patrimonio, la conciencia social ha avanzado bastante en los últimos años, existiendo en este momento una gran sensibilidad sobre la necesidad de preservar el patrimonio, entendido en un sentido amplio, esto es, desde la visión paisajística hasta la protección concreta de los elementos naturales o los construidos por el hombre. Buena prueba de ello es el conjunto de normas que a continuación se citan y que, en mayor o menor medida, inciden siempre en esa necesidad.

Para la administración pública se trata además de una obligación, de un objetivo estratégico y prioritario, que la obliga a establecer políticas concretas de intervención sobre el patrimonio cultural, ambiental y el paisaje. Con esta perspectiva se puede interpretar el presente Catálogo, como expresión del compromiso social del ayuntamiento y de la voluntad de contribuir a preservar, para generaciones venideras, aquellos elementos que de forma singular o en conjunto, constituyen la base y el origen de lo que es actualmente la localidad objeto de estudio y protección.

De una forma más concreta se puede decir que el objetivo de esta sección es la identificación, protección y conservación de los bienes que por interés natural existen en el municipio de Benirredrà, y que sean susceptibles de ser considerados como bienes catalogables.

De cada elemento y conjunto catalogado, se elaborará una ficha individualizada, que incluirá su identificación, emplazamiento, descripción, niveles de protección y uso, actuaciones previstas y normativa aplicable; todo ello de acuerdo con los formatos e indicaciones contenidos en el anexo VI del TRLOTUP.



INVENTARIO DE ELEMENTOS CATALOGADOS

La identificación y catalogación de estos elementos surge de la evaluación ambiental y de la metodología integrada en el Estudio de Paisaje que acompaña al Plan General, tal y como lo señala el TRLOTUP y sus modificaciones posteriores, consistente en la caracterización y valoración de los recursos paisajísticos de tipo ambiental y los Espacios Naturales protegidos en el término municipal.

En la sección Natural del Catálogo de Protecciones no se han incluido elementos o conjuntos. No existen Espacios Naturales Protegidos dentro del término municipal o elementos y conjuntos con valores ambientales, como pueden ser los cauces o masas forestales.

De los elementos catalogables identificados, la Sierra Falconera se incorpora a la Sección de Paisaje, por formar parte del PRR 18 Mondúver. La vía Pecuaria "Colada del Camino de Perdición" se propone como Programa de Paisaje.

En la **SECCIÓN DE PATRIMONIO NATURAL** del Catálogo de Protecciones de Benirredrà:

- NO HAY ELEMENTOS



FICHAS INDIVIDUALIZADAS PATRIMONIO NATURAL

No hay elemento o conjunto catalogados en esta sección.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de febrero de 2024.

La Secretaria-Interventora,

